



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-2169

**Acto administrativo:** 11001-3-26-1630

**Fecha Expedición:** viernes, 19 de junio de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 80 42 A 74 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0043EEKC y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S290878 en el lote 8, manzana 004508, de la urbanización CIUDAD KENNEDY OCCIDENTAL SUPERMANZANA 15 (Localidad Kennedy).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN CUATRO (4) PISOS CON USO DE COMERCIO Y SERVICIOS – SERVICIOS AL AUTOMÓVIL TIPO 1 Y DOS (2) CUPOS DE BICICLETAS UBICADAS EN 4.80MTS2. Titular(es): DIVERXA SAS con NIT 900708068-5 (Representante Legal: MORA RIAÑO JAVIER ALONSO con CC. 79707378). Constructor responsable: LOPEZ SIERRA PABLO ENRIQUE con CC 79750030 Mat: A25042008-79750030

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---